

RESOLUCIÓN No 2021-012-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”. (...);

Que, el artículo 264 ultimo inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los Concejos Municipales ejercen la facultad normativa en las materias de su competencia, a través de la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, mediante oficio N° 002-CLCF-GADMFO, la Comisión de Legislación Control y Fiscalización emite su dictamen manifestando: Una vez analizada el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LAS CAMINATAS Y CARAVANAS DE LA CAMPAÑA POLÍTICA EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PARA EVITAR Y MINIMIZAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 y en cumplimiento de la sumilla inserta por la máxima autoridad en el oficio No. 82-PS-GADMFO-MC-2021, suscrito por el Dr. Marcelo Cordova C. Procurador Síndico Municipal, de fecha 28 de enero de 2021; la comisión resuelve adjuntar el proyecto de la ordenanza para su aprobación en **PRIMERA INSTANCIA** en la próxima Sesión del Concejo en Pleno; y

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la ordenanza que regula y controla las caminatas y caravanas de la campaña política en el cantón Francisco de Orellana, para evitar y minimizar el contagio del COVID-19.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 2 de febrero del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO
VINICIO
POVEDA VEGA**

**Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA**

